



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Presidencia**

25387 11257 Corrección de errores a la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

25387 11285 Orden de 16 de julio de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

25389 11351 Orden de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos en el Ayuntamiento de Molina de Segura.

##### **Consejería de Turismo y Consumo**

25390 11352 Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

25391 11314 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Murcia-Este, en el paraje Rincón de Gallego, en el término municipal de Murcia, a solicitud del Ayuntamiento de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

25395 11256 Notificación Orden Resolutoria del expediente M-3907 de Mula por no poder practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

25395 11310 Anuncio por el que se somete a Información Pública un expediente de autorización para la instalación de Estación de Servicio.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

25396 11355 Edicto de la Dirección General de Familia y Menor, por el que se notifica a don Francisco José Peñalver Sánchez y doña M.ª Isabel Mayor Dámaso, resolución de régimen de visitas.

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

##### **Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

25397 11354 Trámite de audiencia y práctica de prueba.

<u>Pág.</u>		
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>	
	<b>Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b>	
25397	11371	Notificación de actas de infracción.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>	
	<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería</b>	
25398	11372	Notificación de Actas de Infracción.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>	
	<b>Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b>	
25399	11373	Ref. 14/07. Publicación Actas de liquidación.
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>	
	<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>	
25399	11309	Vertido de aguas residuales. Expte. SV-28/2006.

**III. Administración de Justicia**

	<b>Primera instancia número Uno de Cartagena</b>	
25400	11265	Expediente de dominio. Exceso de cabida 723/2007.
	<b>Instrucción número Uno de Cartagena</b>	
25400	11287	Procedimiento número 383/2006.
25400	11288	Procedimiento número 591/2006.
	<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>	
25402	11267	Procedimiento número 25/2007.
25402	11268	Procedimiento número 317/2007.
25403	11269	Demanda 470/2007.
25403	11270	Demanda 427/2007.
25403	11278	Ejecución n.º 74/2007.
	<b>De lo Social número Dos de Jaén</b>	
25404	11301	Procedimiento número 367/2007.

**IV. Administración Local**

	<b>Blanca</b>	
25405	11249	Bases de concurso y criterios de adjudicación para la selección de urbanizador y de programa de actuación relativo a la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial UBRS-3 Casa de D. Juan.
	<b>Cartagena</b>	
25405	11303	Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.
25407	11492	Aprobación definitiva del Cambio de Sistema, la designación del urbanizador, y la aprobación inicial del Programa de Actuación, en relación con la gestión de la U.A. n.º 2.1 del P.E.R.I. El Algar.
25407	11493	Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar y aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar.
	<b>Cehegín</b>	
25408	11255	Obras de "Espacio público El Coso" y "Edificio de Oficinas Municipales".
	<b>Ceuti</b>	
25408	11264	Aprobación inicial de expedientes de modificación de crédito del presupuesto municipal para el ejercicio de 2007.
25408	11266	Licitación contrato de servicios. Expediente OP21/07.
	<b>Fuente Álamo de Murcia</b>	
25409	11279	Cuenta General 2006.
25409	11304	Nombramiento.
25409	11305	Nombramiento.

<u>Pág.</u>		
	<b>Lorca</b>	
25409	11290	Expediente de Infracción Urbanística I.U. 169/05.
	<b>Lorquí</b>	
25413	11259	Aprobación inicial Presupuesto General 2007.
25413	11276	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
	<b>Mazarrón</b>	
25413	11307	Anuncio de adjudicación.
	<b>Molina de Segura</b>	
25414	11537	Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de "Instalación de Huerto Solar para 3 MW, CC.TT., L.S.A.T. y entronque en C.T." sito en Polígono 9, parcelas 2 y 64, "El Romeral", de Molina de Segura (Murcia), con el número de expediente 000182/2007-1522-02 de la Concejalía de Industria y Aperturas, a solicitud de la mercantil Soltec Energías Renovables S.L."
	<b>Murcia</b>	
25414	11289	Concesión de subvenciones para el fomento de la Participación Juvenil en el Municipio de Murcia durante 2007.
25414	11497	Enajenación de parcela (Expte. 241/2007).
25415	11498	Enajenación de parcela (Expte. 240/2007).
25416	11503	Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial (Expte. 650/2007).
	<b>San Javier</b>	
25416	11292	Solicitud de licencia de apertura.
25417	11513	Anuncio de licitación de arrendamiento.
	<b>San Pedro del Pinatar</b>	
25417	11263	Decreto de la Alcaldía núm. 711, de fecha 3 de julio del 2007, sobre nombramiento de Alcaldes Pedáneos.
25418	11346	Decreto N.º 657 del 21 de junio de 2007, sobre atribuciones de la Junta de Gobierno Local.
	<b>Torre Pacheco</b>	
25419	11253	Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2007.
25421	11494	Publicación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indevida (Fase de Instrucción).
	<b>Totana</b>	
25421	11291	Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "puestos en mercado semanal", "recogida de basura en mercado semanal" y "puestos en plaza de abastos" del cuarto trimestre del año 2007.
	<b>Ulea</b>	
25422	11298	Edicto de Cobranza.
	<b>Yecla</b>	
25422	11258	Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.
25422	11261	Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.
25423	11320	Anuncio de licitación del contrato de obra de "iluminación de pista de atletismo en el polideportivo de Las Pozas".
	<b>V. Otras disposiciones y Anuncios</b>	
	<b>Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera</b>	
25424	11510	Citación a Junta General Ordinaria.
	<b>Universidad de Murcia</b>	
25424	11306	Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/58/SU-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35



<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia

#### 11257 Corrección de errores a la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibida certificación de la Asamblea Regional, con registro de entrada número 200700350945, de fecha 30 de julio de 2007, sobre corrección de errores en la publicación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizada en el B.O.R.M. n.º 83, de 12 de abril de 2007, a instancias del escrito remitido por la Secretaría General de la anterior Consejería de Educación y Cultura. Ordeno, se proceda, a la corrección de errores en el B.O.R.M., en aplicación de lo que determina el Decreto Regional 51/86, de 23 de mayo, en su artículo 18.1, que regula el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

- En el artículo 9.3 donde dice: "artículo 71, debe decir: "artículo 68".

- En el artículo 41 donde dice: "notificarla", debe decir: "notificar la".

- En el artículo 47.5 donde dice: "ellos", debe decir: "el cumplimiento de los".

- En el título del artículo 56 debe añadirse: "y paleontológicas".

- En el artículo 56.3 donde dice:

"El procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de actuaciones arqueológicas o paleontológicas de emergencia deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses".

Debe decir:

"El procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de actuaciones arqueológicas o paleontológicas preventivas deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses".

- En el título del artículo 57 debe añadirse: "y arqueológicas".

- En el artículo 66.2 donde dice: "ya", debe decir: "y a".

- En el Título VI, después del artículo 70, donde dice: "Capítulo III", debe decir: "Capítulo II".

- En el artículo 80.1 donde dice: "comercializar con", debe decir: "comerciar con".

- En la Disposición Adicional Segunda donde dice: "Registro de Bienes Catalogados", debe decir: "Catálogo del Patrimonio Cultural".

- En la Disposición Adicional Tercera donde dice: "Registro de Bienes Catalogados por su relevancia cultural", debe decir: "Catálogo del Patrimonio Cultural".

- En la Disposición Transitoria Cuarta donde dice: "el artículo 77.g)", debe decir: "el artículo 74".

- En la Disposición Final Segunda donde dice: "los artículos 71 y 79", debe decir: "los artículos 68 y 76".

Murcia a 3 de agosto de 2007.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

### Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

#### 11285 Orden de 16 de julio de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente n.º 24/2007, se crea la Consejería Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, que asume las competencias en materia de medio ambiente, energías renovables, uso y eficiencia energética, ordenación del territorio y protección civil.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, el Decreto 161/2007, de 6 de julio, establece sus Órganos Directivos, a los que atribuye el ejercicio de las funciones a cargo de la Consejería a través de los mismos, que asumen la gestión de las distintas atribuciones.

Todo ello hace necesario articular una disposición que regule la delegación de competencias en los distintos titulares de los Centros Directivos, con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de tales atribuciones.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### Dispongo:

##### Artículo primero.

Se delegan en el titular de la Secretaría General de la Consejería las siguientes competencias:

A) En materia de gestión presupuestaria.

1. La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de todos los programas de gasto de la Consejería, así como la declaración de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

2. La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo los créditos consignados para "Gastos diversos" (conceptos 226) de todos los programas de gastos de la Consejería.

3. La autorización de aquellos gastos hasta la cuantía máxima de 300.000 euros, en relación con todos los programas presupuestarios de la Consejería, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a dichos programas, incluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones o ayudas que individualmente no superen la cuantía de 60.000 euros, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades.

4. La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a todos los programas de gasto de la Consejería.

5. Ordenar los ingresos y las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

6. La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

7. Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, a que se refieren los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

8. La propuesta de nombramiento y cese de Cajeros Pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenaciones de pagos secundarias de la Consejería.

B) En materia de contratación.

1. El ejercicio de las facultades y actuaciones recogidas en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas, la adjudicación, formalización de los contratos y las actuaciones derivadas de la ejecución de los mismos y la aprobación del gasto que conlleven, con los límites en este último caso determinados en el apartado A.3 del presente artículo, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su importe y su imputación o programa presupuestario, excepto las facultades delegadas en otros órganos a las que se refiere el artículo 2, apartado C de la presente Orden.

2. En los expedientes de contratación de obras, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

3. En materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

C) En materia de personal y régimen interior.

1. La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los Titulares de los restantes Centros Directivos.

2. Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del Departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

3. La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al Consejero, en relación al personal del Departamento.

4. Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

5. Y aquellas otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable en materia de personal.

D) En materia de régimen jurídico.

1. La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social.

2. La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La resolución de los recursos de alzada contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular del Departamento, excluida la propia Secretaría General, así como los recursos de reposición frente a actos que dicten dichos órganos por delegación del Consejero.

4. La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten al Departamento.

5. Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

#### **Artículo segundo.**

Se delegan en los titulares de la Secretaría Autonómica y de las Direcciones Generales las siguientes competencias:

A) La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los respectivos programas presupuestarios de cada uno de los Órganos Directivos citados.

B) La autorización de gastos hasta una cuantía máxima de 60.000 euros, en relación con los respectivos programas presupuestarios de cada uno de estos Órganos, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe, excluidos los que se realicen con cargo a los conceptos referidos a "gastos diversos" (conceptos 226) de todos los programas de gastos de la Consejería, así como intereses de demora y el Capítulo I.

C) El ejercicio de las facultades que la legislación contractual atribuye al órgano de contratación en materia de aprobación y pago de certificaciones de obras, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación así como el abono del precio convenido al contratista, en todos los contratos que se realicen con cargo a sus respectivos programas de gastos, sin límite de cuantía.

D) El ejercicio de la competencia sancionadora para la imposición de sanciones pecuniarias hasta la cuantía de 100.000 euros, en relación con las infracciones tipificadas como graves en las leyes reguladoras de materias propias de los respectivos Órganos Directivos.

#### Artículo tercero.

Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones otorgadas con cargo a los respectivos programas presupuestarios.

En los casos de ausencia o enfermedad del titular de la Jefatura de Servicio competente, o vacante del citado puesto de trabajo, el certificado podrá ser expedido por el titular del Centro Directivo correspondiente.

#### Artículo cuarto.

1. Las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General se ejercerán por el Consejero en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

2. Las competencias delegadas en los titulares de la Secretaría Autonómica y de las Direcciones Generales serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquéllos.

#### Artículo quinto.

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

#### Artículo sexto.

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

#### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en especial, la Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

#### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 16 de julio de 2007.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**11351 Orden de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos en el Ayuntamiento de Molina de Segura.**

La celebración de fiestas tradicionales, como son las Fiestas Patronales de Molina de Segura, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente:

#### Resolución

**Primero.**- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales del Municipio de Molina de Segura, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre de los días 8 y 9 de Septiembre hasta las 5:00 horas y los días 15 y 16 hasta las 6:00 horas.

**Segundo.**- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas

establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 1 de agosto de 2007.—El Consejero, Juan Antonio de Heras Tudela.

## Consejería de Turismo y Consumo

### 11352 **Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 24 de julio de 2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Escuela de Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.

Murcia, a 6 de agosto de 2007.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

### **Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.**

#### Exponen

**Primero.**- Con fecha 31 de diciembre de 2006 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Escuela de Turismo de la Universidad de Murcia para la promoción y el desarrollo del sector turístico de la Región de Murcia.

**Segundo.**- De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, la Consejería de Turismo, Comercio y

Consumo se comprometió a otorgar a la Escuela Universitaria de Turismo de La Universidad de Murcia doce mil euros (12.000 €).

**Tercero.**- La cláusula quinta del Convenio dispone que por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo, podrá prorrogarse por periodos anuales y sucesivos.

**Cuarto.**- Que a esta fecha se considera conveniente prorrogar la mutua colaboración entre la Consejería y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia en las materias y ámbitos relacionados con la promoción y el desarrollo del sector turístico de la Región de Murcia, sobre todo a través de la realización de seminarios, ponencias, jornadas, mesas redondas y publicaciones.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias,

#### Acuerdan

##### Primero.- Del objeto.

Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes firmantes a que se refiere el exponen primero, para la promoción y desarrollo del sector Turístico de la Región de Murcia

##### Segunda.- Obligaciones de la Consejería.

Aportar la cantidad de doce mil euros (12.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.751B.777.00 proyecto presupuestario 35997 del año 2007, para financiar las actuaciones a desarrollar. Dicha cantidad será abonada antes del 31 de diciembre de 2007.

##### Tercera.- Obligaciones de la Escuela de Turismo.

Serán en los mismos términos del convenio objeto de prórroga.

##### Cuarta.- Justificación.

1. La Escuela de Turismo de Murcia S.L., deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos y el cumplimiento de las actividades para los que fueron concedidos, dentro de los tres últimos meses de su vigencia, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Memoria General.
2. Relación de ingresos y documentos justificativos (original o copia compulsada).
3. Relación de gastos y pagos y documentos justificativos (original o copia compulsada).
4. Certificado de ingresos percibidos.
5. Certificado de gastos pagados.
6. Certificación de la Escuela que acredite el cumplimiento de la finalidad para el que se concedió la subvención recogida en el presente Convenio.

2. La justificación del pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente

con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### **Quinta.- Vigencia**

Se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración hasta 31 de marzo de 2009.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### **11314 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Murcia-Este, en el paraje Rincón de Gallego, en el término municipal de Murcia, a solicitud del Ayuntamiento de Murcia.**

Visto el expediente número 146/06, seguido a instancias del Ayuntamiento de Murcia, con domicilio a efecto de notificaciones en Glorieta de España, n.º 1, 30004 - Murcia, con C.I.F: P-3003000-A, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente al Proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Murcia-Este, en el paraje Rincón de Gallego, en el término municipal de Murcia, resulta:

**Primero.** El Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a Información Pública por el Ayuntamiento de Murcia durante 30 días (B.O.R.M. n.º 229, del martes 3 de octubre de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de Información Pública no se han presentado alegaciones.

**Segundo.** Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento de Murcia remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 8 de mayo de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este Proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Murcia-Este, en el paraje Rincón de Gallego, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el Ayuntamiento referido y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de

Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de que se ejecute el Proyecto presentado con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

**Cuarto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### **Dictar**

**Primero.** A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este Proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Murcia-Este, en el paraje Rincón de Gallego, en el término municipal de Murcia, a solicitud del Ayuntamiento de Murcia.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración.

Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del Proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del Proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

**Séptimo.** Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 11 de julio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio, Francisco José Espejo García.

### Anexo

El Proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Murcia-Este, en el paraje Rincón de Gallego del término municipal de Murcia. La ampliación consiste en aumentar la capacidad de tratamiento del caudal afluente proyectándose líneas en paralelo a las que se encuentran en funcionamiento. El caudal de diseño se incrementa de 100.000 m<sup>3</sup>/día a 175.000 m<sup>3</sup>/día, lo que corresponde a un aumento de 400.000 a 700.000 en la capacidad en habitantes-equivalentes. Las instalaciones existentes así como las que forman parte de la ampliación objeto de evaluación se recogen en el "Plano General de conducciones" de fecha mayo de 2005 del Anexo I del Estudio de Impacto Ambiental.

Las acciones y/o instalaciones proyectadas, entre otras, son las siguientes:

- Línea de agua:

Decantación primaria.

Reactor biológico. 4 cámaras óxicas y 3 cámaras anóxicas.

Decantación secundaria.

- Línea de fangos:

Espesamiento por gravedad de fangos primarios.

Cámara de mezcla de fangos espesados.

Tres digestores anaeróbicos.

Dos calderas duales (gasóleo-biogás) para calefacción de fangos de digestión.

Dos espesadores por gravedad de fangos digeridos.

Tres decantadores centrífugos para deshidratación mecánica.

- Instalaciones auxiliares:

Decantación primaria.

Decantación secundaria.

Espesamiento, digestión y secado de fangos.

General.

- Edificios.

Edificio de decantación primaria lamelar.

Edificio de espesamiento de fangos.

Edificio de digestión de fangos.

Edificio para centro de transformación.

Edificio de control.

- Tuberías.

- Laberinto de cloración.

Según los datos que se recogen en el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 25 de enero de 2007, que consta en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, la ubicación de la Depuradora no se encuentra en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido, ni de los hábitats de interés comunitario existentes en la Región; además, no se tiene constancia de la existencia de ninguna vía pecuaria, ni de especies protegidas.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las siguientes medidas:

#### 1. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a) El Proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que le sean de aplicación en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos.

b) No se realizarán vertidos de aguas a elementos del Dominio Público Hidráulico sin la correspondiente autorización de este Órgano competente. Así mismo, en su caso, la utilización para riego de las aguas depuradas requerirá autorización y/o concesión previa del Órgano de cuenca.

c) En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberá aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

d) El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

e) En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamientos de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

f) Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

- Las condiciones del vertido de tales aguas, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

g) En todo momento se controlará las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

h) Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

i) Dispondrá de un sistema de detección de fugas ante posibles accidentes, roturas, etc., que imposibilite una adecuada depuración.

j) Los residuos producidos en las diferentes fases del Proyecto objeto de Evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

k) Delimitación de áreas: En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se

delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en cualquier momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

l) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes:

Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (B.O.E. n.º 43, de 19 de febrero de 2002) (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental.

m) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental:

- Los residuos, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, una vez identificados, en su caso, se envasarán, etiquetarán y se almacenarán en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, gestión mediante operaciones de valorización o eliminación.

- Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

- Registro documental. Se mantendrán los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

n) Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

## o) Prevención de la contaminación:

• Operaciones no admitidas. Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

• Recogida de fugas y derrames. Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará a la Dirección General de Calidad Ambiental documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

• Control de fugas y derrames. Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

• En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se adaptará un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc).

Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

• Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

En todo momento se deberá mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberá reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que mínimo conste:

- Inspección visual, con periodicidad semanal, de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas.

- Reparación de las grietas detectadas en el momento de su constatación.

- Comprobación y certificación, con periodicidad anual, de las condiciones de estanqueidad.

• Depósitos aéreos. Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

• Depósitos subterráneos. En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

• Conducciones. Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

p) Se estará a lo dispuesto en el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como, en su caso, a la legislación autonómica de desarrollo de este Real Decreto.

q) Envases usados y residuos de envases: Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

- Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

r) Especificaciones y Medidas de Seguridad: Se cumplirán todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidas en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de evaluación. Así mismo, se justificará la adopción de las medidas exigibles para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

## 2. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la calidad del efluente depurado, el control de los niveles de ruido, las molestias por olores, las emisiones atmosféricas y los residuos generados. Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### **11256 Notificación Orden Resolutoria del expediente M-3907 de Mula por no poder practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se

lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite; Declarar el archivo del expediente de ayuda solicitada por González Rodríguez, José para la reconstrucción de la vivienda sita en (Mula) C/ Ribera de los Molinos n.º 369 Cód. Postal: 30170 afectada por el seísmo.

Contra la presente Orden Resolutoria que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio, de utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Murcia, a 1 de agosto de 2007.—El Director General de Vivienda y Arquitectura, Marcos Antonio Nogueroles Pérez.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### **11310 Anuncio por el que se somete a Información Pública un expediente de autorización para la instalación de Estación de Servicio.**

Se somete a Información Pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por doña Encarnación Soto Martínez (D.N.I. n.º 22.943.515-A), para la autorización de instalación de Estación de Servicio en la carretera F-37, P.K. 7,700, margen derecha, en el término municipal de Cartagena, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, a 27 de julio de 2007.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### **11355 Edicto de la Dirección General de Familia y Menor, por el que se notifica a don Francisco José Peñalver Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Isabel Mayor Dámaso, resolución de régimen de visitas.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente

de notificar a don Francisco José Peñalver Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Isabel Mayor Dámaso, domiciliados en C/ Rincón de Morillo, n.º 22 - Carril de los Perteneros - 30169 San Ginés (Murcia) la Resolución de régimen de visitas (expediente n.º 643/2006) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 3 de agosto de 2007.— El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y  
Seguridad Social

#### 11354 Trámite de audiencia y práctica de prueba.

Acta: I30200700313733.

Importe: 6.001,00 €.

Infractor: Alinoe 2003, S.L.

Representante: Ruiz Ruiz, Manuel.

N.I.F.: B73203291.

Domicilio: Diputación de La Hoya, s/n. 30816, Lorca.

A la vista del escrito de descargos formulado en relación con el expediente al margen referenciado, y a fin de no causarle indefensión, se le concede vista del expediente citado, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998).

El citado expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Al propio tiempo, y por no obrar en el mismo, por el presente le requiero para que en el plazo de diez días acredite, por cualquier medio válido en derecho, la representación legal de la empresa que alega ostentar.

Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 168)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 11371 Notificación de actas de infracción.

Ref.: Sanciones. Seg. y Salud Laboral.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
LOZANO MARTÍNEZ, ÓSCAR	48397249-M	MURCIA	I302007000346469	O	300,52
BLESA FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	22425736-T	MURCIA	I302007000347681	H	3.005,08
CONTRATAS VECTOR 2000, S.L. (R-S.)	B-73059222	MURCIA	I302007000350109	H	1.502,54
IMPROSANZ 2000, S.L.	B-73059842	SANTOMERA	I302007000392343	H	6.000,00
PROCOJUGA,S.L.	B-73251951	MURCIA	I302007000393858	H	4.502,54
MÓVILES DEL SEGURA, S.L.	B-73190530	MURCIA	I302007000405982	H	4.000,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Jefe de Inspección-Director Territorial, José Fuentes Conesa, P.A. el Jefe de Inspección en funciones, Diego Martínez Rafecas.

(1) ATRIBUCION COMPETENCIAS SANCIONADORAS:  
INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

INFRACCIONES PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

INFRACCIONES COOPERATIVAS

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.) Director General Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.) y descalificación	Consejero

(D.G. 170)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

### 11372 Notificación de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de abril, se procede a su notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes.

N.º Acta	Empresa	C.I.F.I N.I.F.	Causas Acta	Localidad	Recursos	Importe
735107	Fuentes Robles Leder S.L.	B-73482150	Infr. Extranjeros	Murcia	3	108.112,84
736107	Fuentes Robles Leder S.L.	B-73482150	Infr. Obstrucción	Murcia	1	626,00
737107	Fuentes Robles Leder S.L.	B-73482150	Infr. Seguridad Social	Murcia	1	626,00

Las citadas actas se encuentran a la vista de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería.

Se advierte a las empresas que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, podrán presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería (1); Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Almería (2); de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas y la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) y Subdelegado de Gobierno en Almería (3), órgano al que se elevará la correspondiente propuesta de resolución, según establece el art. 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Almería, a 10 de julio de 2007.—El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gabriel Morales García.

(D.G. 171)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**11373 Ref. 14/07. Publicación Actas de liquidación.**

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón social	Localidad	N.º de acta	Importe euros
Mateo Párraga Egea. (trabajador afectado)	Murcia	302007000623527 I302007000623527	804,63 € 300,52 €
Manuel Albaladejo Martínez	Cartagena	302007000624032 I302007000401235	82.643,11 € 3.000,00 €

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.  
(D.G. 169).

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

**11309 Vertido de aguas residuales. Expte. SV-28/2006.****1. Anuncio:**

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Jumilla, en la Rambla del Judío.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Jumilla, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de construcción de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Jumilla", cuyo autor es el Ingeniero don Alberto Martín Recio realizado en octubre de 2004.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-28/2006.

**2. Domicilio del peticionario:**

Ayuntamiento de Jumilla.  
Calle Cánovas del Castillo, 35. 30520, Jumilla (Murcia).  
C.I.F.: P-3002200-H.

**3. Domicilio del representante:**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).  
Calle Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca s/n, piso 9.º, 30009, Murcia.  
C.I.F.: Q-3000227-C.

**4. Término municipal donde se ubica el vertido:**

Jumilla (Murcia).

**5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.**

Murcia, a 5 de julio de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera instancia número Uno de Cartagena

##### 11265 Expediente de dominio. Exceso de cabida 723/2007.

N.I.G.: 30016 1 0003257/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 723/2007.

Sobre otras materias

De D/ña. Pedro García Sánchez, Antonio García Sánchez.

Procurador/a Sr/a. Félix Méndez Llamas, Félix Méndez Llamas.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a

#### Edicto

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Mayor cabida 723/2007 a instancia de Pedro García Sánchez, Antonio García Sánchez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca n.º 41.496, Tomo 2.347, Libro 404, Folio 91 inscrita en Registro de la Propiedad n.º 3 de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 16 de julio de 2007.—El/La Secretario, Miguel Ángel Soler López.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 11287 Procedimiento número 383/2006.

Juicio de Faltas n.º 383/2006

N.I.U: 30016 2 0102655/2006.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 383/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo Condenar y Condono a José Moreno Muñoz, como autor responsable criminalmente de una falta contra el orden público, a la pena de multa de diez días con una cuota diaria de tres euros, que deberá de satisfacer en los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, y que en caso de no ser satisfecha, voluntariamente o por la vía de apremio, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas; así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal en la forma legalmente prevista, poniéndole de manifiesto que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Moreno Muñoz, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 4 de mayo de 2007.

El Secretario.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 11288 Procedimiento número 591/2006.

Juicio de faltas 591/2006

Número de Identificación único: 30016 2 0103989/2006

Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 591/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia N.º /2006

En nombre del Rey

En Cartagena a 29 de agosto de 2006.

Vistas por la Ilma. Sra. Doña Brígida Gil Páez, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de ésta Ciudad, en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de Juicio de Faltas número 591/06, sobre desobediencia a los agentes de la Autoridad en las que ha intervenido el Minis-

terio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y en las que aparecen como implicados los Agentes de la Policía Local de La Unión con carnet profesional números 41-26 y 41-22 como denunciadores y Adolfo Flores Mateo como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento, y

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- El presente Juicio de Faltas se incoó en virtud de denuncia formulada por los denunciadores contra el denunciado por una supuesta falta de desobediencia a los agentes de la Autoridad y previos los trámites legales, se dictó Providencia convocando a las partes para la celebración del correspondiente Juicio, citándose a tal fin al Ministerio Público y demás implicados en los hechos objeto de denuncia, teniendo éste lugar en el día y hora señalados, con el resultado que figura en el Acta levantada al efecto.

**Segundo.**- Por el Ministerio Fiscal, en el acto del Juicio, se calificaron los hechos como constitutivos de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal, de la que resultaba responsable penalmente en concepto de autor Adolfo Flores Mateo, solicitando le fuera impuesta al mismo la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de 5 euros y el pago de las costas causadas en el procedimiento.

El Letrado de la defensa mostró su conformidad a la calificación y petición de pena del Ministerio Fiscal.

**Tercero.**- Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales.

#### **Hechos Probados**

**Unico.**- Como consecuencia de las pruebas practicadas en las actuaciones, expresa y terminantemente se declara probado que el pasado día 28 de agosto de 2006, sobre las 22'15 horas los agentes de la Policía Local de La Unión con carnets profesionales núm. 41-26 y 41-22 se personaron en el domicilio sito en C/ Murcia núm. 9, 1.º Dcha. de la Unión y hallándose allí Adolfo Flores Mateo éste se dirigió a los agentes con expresiones "no sois nada, sois una mierda, de mí os acordáis" negándose de forma reiterada a identificarse y a deponer su actitud violenta a pesar de los múltiples requerimientos efectuados por los agentes a tal fin.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Los hechos declarados probados, son legalmente constitutivos de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, de la que es responsable, en concepto de autor Adolfo Flores y ello porque ha quedado acreditado que el citado desobedeció las órdenes dadas por los agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, no deponiendo su actitud y negándose de forma reiterada a identificarse.

Se dan por tanto todos los elementos exigidos jurisprudencialmente para la apreciación de la falta enjuiciada.

Así la Sentencia de la Audiencia Provincial de Granada de 17/6/99, establece "Con tales antecedentes no cabe

dudar que se cumplieron todos los requisitos exigidos por la jurisprudencia para la apreciación del tipo desobediencia, a saber:

1º) Preexistencia de un mandato emitido por la autoridad en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

2º) Carácter expreso y terminante de la orden en cuestión.

3º) Traslado de la misma a aquél que debe obedecerla.

4º) Incumplimiento de dicha orden por su destinatario."

A tal convicción se llega a la vista de la declaración del propio denunciado el cual a presencia judicial reconoció ser ciertos los hechos imputados.

**Segundo.** Que de la referida falta es/son responsable/s en concepto de autor/es, conforme a lo previsto en los artículos 27 y 28 del Código Penal, el/los acusado/s, por haber realizado directa y personalmente el hecho que integra aquella por sí solo/s.

**Tercero.**- Toda persona responsable criminalmente de un Delito o Falta, lo es también civilmente, según dispone el Artículo 116 del antes indicado texto legal, al derivarse de dicho hecho daños o perjuicios.

**Cuarto.**- Que, conforme dispone el artículo 204.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el artículo 123 del Código Penal, a los responsables criminalmente de delito o falta les son, así mismo, impuestas por ley las costas procesales. Por ello procede condenar también al pago de las costas causadas en esta instancia.

**Quinto.**- En cuanto a la pena a imponer, siendo ésta de "días multa" se fijará conforme al artículo 50.5 del Código Penal, en relación con el artículo 53 del mismo cuerpo legal, lo que supone que el importe de la cuota diaria de multa se fija en atención a la situación económica del condenado y si éste no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Vistos los Artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Fallo**

Que debo condenar y condeno a Adolfo Flores Mateo en concepto de autor penalmente responsable de una falta de respeto y desobediencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones a la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de cinco euros a la vista de los medios de vida con los que cuenta/n (quedando sujeto/s a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado.

Adelantado el Fallo en el acto del juicio las partes manifestaron su conformidad con el mismo y su voluntad de no recurrir, por lo que en dicho acto fue declarada firme.

Firme que sea esta resolución, procedase a su ejecución y cumplimiento.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leida y publicada que ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por la Il.ª Sr.ª Magistrado Juez que la ha dictado, estándose celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adolfo Flores Mateo, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 12 de abril de 2007.

El Secretario.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11267 Procedimiento número 25/2007.

N.º Autos: 25/07

Materia: Cantidad

Demandante: José Castro García

Demandado: Pedro Rambla Arjona, Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 25/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Castro García contra la empresa Pedro Rambla Arjona, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por D. José Castro García contra la empresa Pedro Rambla Arjona y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (4.382,64 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Banesto Cartagena, cuenta n.º 3139, clave 69, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá

constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 65.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Pedro Rambla Arjona en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial a Provincia.

En Cartagena a 19 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11268 Procedimiento número 317/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200353/2007

N.º Autos: Demanda 317/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Iván Jesús Almeida Cascabango

Demandados: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Iván Jesús Almeida Cascabango contra Suomi Obras y Construcciones, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 317/2007 se ha acordado citar a Suomi Obras y Construcciones, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2007 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Suomi Obras y Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 25 de julio de 2007.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11269 Demanda 470/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200502/2007

07410

Materia: Ordinario.

Demandante: José M. Oltra Meseguer.

Demandado/s: Gesti-Labor de Obras 3000 S.L. y Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Oltra Meseguer contra Gesti-Labor de Obras 3000 S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 470/2007 se ha acordado citar a Gesti-Labor de Obras 3000 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2007, a las 11:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta / Sala Vistas n.º 1 - 1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Gesti-Labor de Obras 3000 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 26 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11270 Demanda 427/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200472/2007

07410

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Chegda.

Demandado/s: Urbanísticos de Cartagena S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Chegda contra Urbanísticos de Cartagena S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 427/2007 se ha acordado citar a Urbanísticos de Cartagena S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2007, a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta / Sala Vistas n.º 1 - 1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Urbanísticos de Cartagena S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 26 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 11278 Ejecución n.º 74/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: Mohammed Machitoui.

Demandado: Movimientos de Tierras Los Faroles, S.C.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en ejecución 74/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Machitoui contra la empresa Movimientos de Tierras Los Faroles, S.C., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

#### Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Mohammed Machitoui contra Movimientos de Tierras Los Faroles, Sociedad Cooperativa y Fogasa por un importe de 659,16 euros de principal más 65,91 euros que se presupuestan para costas y 65,91 euros que se presupuestan para intereses. Se tiene por personada y parte a la Abogada doña Susana Casanova Infesta en nombre y representación de Mohammed Machitoui con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previstos en el artículo 247 de la L.P.L., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de las advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S. S.ª Ilma, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.—La Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Movimientos de Tierras Los Faroles, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena, a 30 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

## De lo Social número Dos de Jaén

### 11301 Procedimiento número 367/2007.

Procedimiento: Despidos 367/2007. Negociado: AC.  
N.I.G.: 2305044S20070001514

De Marín Rene Sanclemente Orejuela

Contra Davila García Wilson Giovanni

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Dos de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 367/2007 se ha acordado citar a Davila García Wilson Giovanni como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciocho de septiembre de 2007 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, n.º 70-5.ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Davila García Wilson Giovanni.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén a 27 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 11249 Bases de concurso y criterios de adjudicación para la selección de urbanizador y de programa de actuación relativo a la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial UBRS-3 Casa de D. Juan.

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2007, se aprobó iniciar procedimiento en el que se promueve la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la unidad de actuación y aprobar bases de concurso para la selección del urbanizador y del programa de actuación relativo a la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial UBRS-3 Casa de D. Juan.

#### 1.- Entidad convocante.

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Expediente: UBRS- Casa de D. Juan.

#### 2.- Objeto del concurso.

a) Descripción del objeto: Bases técnicas y económicas de la actuación urbanística en el ámbito citado, que constituirá una única Unidad de Actuación, mediante la selección de urbanizador y de programa de actuación, en aplicación del sistema de concertación indirecta, cuya utilización ha sido solicitada cumpliendo los requisitos del artículo 179 del TRLSRM.

b) Lugar de ejecución: Blanca.

c) Capacidad de los licitadores: Podrán participar en este concurso los propietarios de las fincas incluidas en el ámbito de la UA, ya sean personas físicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar como las jurídicas legalmente constituidas y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

d) Plazo para presentar instancias por los propietarios interesados: Tres meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo municipal de iniciación del procedimiento de selección.

#### 3.- Obtención de documentación .

Ayuntamiento de Blanca, C/ Queipo de Llano n.º 7, CP 30540. Teléfono (968775001/05), Fax (968778661).

Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones .

#### 4.- Requisitos específicos de los concursantes:

Ver pliego bases generales.

5.- Documentación a presentar: Especificada en las bases

6.- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Blanca, C/ Queipo de Llano n.º 7, CP 30540.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer contencioso administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar o medio de notificación, o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Blanca, a 1 de agosto de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

### 11303 Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

Por el presente se hacen públicos la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2007, sobre Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local

“Propuesta de la Alcaldía de modificación parcial del Acuerdo adoptado en la sesión de 20 de junio de 2007, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, para adecuarlo a la nueva ordenación de las áreas y sus titulares.

Por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2007, en el punto segundo del Orden del Día, se aprobó propuesta de esta Alcaldía sobre delegación de competencias en distintos Concejales del Equipo de Gobierno Municipal.

Como consecuencia del nombramiento de la Concejala, doña María Ángeles Palacios Sánchez, para Consejera de Sanidad, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007, se llevó a cabo una reorganización, y de acuerdo con la misma, la Propuesta que se eleva a esta Junta de Gobierno sobre delegación de competencias queda de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la modernización del

Gobierno Local, y 12 y 13 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena a la Junta de Gobierno Local, elevo propuesta, para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente el siguiente Acuerdo,

**Primero.- Competencias que se delegan.**

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegan en los órganos y en las condiciones que a continuación se relacionan, las siguientes competencias, que se desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos:

En el Concejal Delegado del Área Infraestructuras, Obras y Proyectos don José Vicente Angel Albaladejo Andreu.

La aprobación de los proyectos de obras que no requieran supervisión.

En el Concejal Delegado del Área de Gobierno Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación don José Cabezos Navarro.

La aprobación de las modificaciones presupuestarias por ampliación de créditos.

La aprobación de las transferencias de créditos entre partidas del Capítulo I del Presupuesto de gastos.

La Incorporación de remanentes de créditos.

La Autorización y disposición de gastos salvo los plurianuales, los de subvenciones, de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal y los de personal del Capítulo I y VIII del Presupuesto de gastos.

La autorización de los gastos que ocasionen a los miembros de la Corporación el ejercicio de su cargo.

Las contrataciones de todas clases, con excepción de las patrimoniales, con todas las facultades, salvo la aprobación de los proyectos de obras y servicios, que la Legislación de contratos de la Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluida la autorización del gasto.

La actualización y el mantenimiento del Inventario de Bienes.

La adopción de todas las decisiones en materia de personal, con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, a excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional y el despido del personal laboral.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia del Área, salvo que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

En el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, don Enrique Pérez Abellán.

La autorización y disposición de los gastos que no excedan de 6.000 euros en materia de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos competencia del Área.

La resolución de los expedientes en materia de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos competencia del Área.

La concesión de las autorizaciones relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público y declaración de su caducidad, cuando proceda.

La concesión de la autorización de vertidos al alcantarillado y declaración de su caducidad, cuando proceda.

La concesión de autorizaciones de uso común especial normal de la vías de uso público, y declarar su caducidad, cuando proceda.

La concesión de autorizaciones de temporada en playas, cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas y declarar su caducidad, cuando proceda.

La concesión de autorizaciones de publicidad en los bienes de dominio público, y el otorgamiento de licencias de publicidad exterior y declarar su caducidad, cuando proceda.

La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes y declarar su caducidad, cuando proceda.

La concesión de autorizaciones para entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos y tránsito de ganado, y declarar su caducidad, cuando proceda.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia del Área, salvo que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible, Turismo y Sociedad de la Información don Joaquín Segado Martínez.

La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros y declaración de su caducidad, cuando proceda.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia del Área, salvo que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

En el Concejal Delegado del Área Gobierno de Descentralización y Sanidad, don Nicolás Ángel Bernal.

Otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia del Área, salvo que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

En los Presidentes de Juntas Vecinales.

Autorización y disposición de gastos de hasta 3.000 euros, excepto los de subvenciones.

Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

En los Plenos de Juntas Vecinales.

Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros.

Incoación y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

Contrataciones de obras, servicios, y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

### **Segundo.- Régimen de las delegaciones que se otorgan.**

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Area, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial, civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Las competencias delegadas en los Presidentes y Plenos de Juntas Vecinales, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Acuerdo, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención del mismo y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Tercero.- Entrada en vigor.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Cartagena, a 19 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

## Cartagena

### **11492 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema, la designación del urbanizador, y la aprobación inicial del Programa de Actuación, en relación con la gestión de la U.A. n.º 2.1 del P.E.R.I. El Algar.**

Expte. GERP2006/24.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, dictado en fecha 6 de marzo de 2007, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema, la designación de urbanizador y la aprobación inicial del Programa de Actuación, presentado por Costa Cartago, S.L., en relación con la gestión de la U.A. n.º 2.1 del P.E.R.I. El Algar.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido Decreto, por el procedimiento ordinario a:

Doña Encarnación Calderón Torrente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos haciéndole saber lo siguiente:

1.º) En cuanto a la aprobación definitiva del Cambio de Sistema de Actuación U.A. 2.1 del P.E.R.I. del Algar, presentado por la Sociedad Costa Cartago, S.L., el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aun así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

2.º) En cuanto a la aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. 2.1 del P.E.R.I. del Algar, presentado por la Sociedad Costa Cartago, S.L., comunicarle que dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente.

Cartagena, 10 de julio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **11493 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar y aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 19 de julio de 2007, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar, y se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 del P.E.R.I. del Algar, presentado por la mercantil Costa Cartago, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación definitiva del Programa de Actuación, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3 del P.E.R.I. del Algar, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, a 7 de agosto de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cehegín

### 11255 Obras de “Espacio público El Coso” y “Edificio de Oficinas Municipales”.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de julio de 2007, acordó la delegación en la Junta de Gobierno Local del ejercicio de la competencia que corresponde al Pleno con motivo de la tramitación de la contratación de las obras de “Espacio público El Coso” y “Edificio de Oficinas Municipales”, por lo que se publica el presente edicto de conformidad con lo especificado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cehegín, 31 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Ceutí

### 11264 Aprobación inicial de expedientes de modificación de crédito del presupuesto municipal para el ejercicio de 2007.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2007, adopto acuerdo de aprobación inicial de los expedientes números 1/2007 (Crédito extraordinario), 2/2007 (Transferencias de Crédito) y 3/2007 (Ampliación de crédito y transferencias de crédito), de modificación de crédito del presupuesto municipal para el ejercicio de 2007.

Lo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen de expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, según

lo previsto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí, a 30 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Mariano Cano Perea.

## Ceutí

### 11266 Licitación contrato de servicios. Expediente OP21/07.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2007, el siguiente expediente de contratación del servicio para cubrir las necesidades técnicas de las actividades culturales del Auditorio de Ceutí: Personal técnico, sonido, iluminación, equipamiento complementario del Auditorio necesario para cada actuación, proyección de cine, y personal de ayudantía de carga y descarga.

A) Publicidad de las licitaciones:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: OP21/07.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de servicio, arriba relacionado.

b) División por lotes y número: No hay división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Ceutí.

d) Duración: Un año prorrogable anualmente, hasta un máximo de cuatro.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 62.000, IVA incluido.

5.- Garantía provisional: No se exige

#### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. Murcia.

d) Teléfono: (968) 69 01 51.

e) Telefax: (968) 69 13 73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo quinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

No se exige.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el plazo finalizara en sábado se entenderá que el último día es el lunes o día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.

2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.

3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

**9.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad: Ceutí.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas. A estos efectos se entenderá que los sábados son inhábiles.

e) Hora: 9.00 h.

B) Publicidad del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí, a 3 de agosto de 2007.—El Alcalde, Mariano Cano Perea.

---

## Fuente Álamo de Murcia

**11279 Cuenta General 2006.**

Habiéndose emitido dictamen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 2007 sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Álamo, a 27 de julio de 2007.—La Alcaldesa Presidenta, M.ª Antonia Conesa Legaz.

---

## Fuente Álamo de Murcia

**11304 Nombramiento.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, ha sido nombrada funcionaria de empleo eventual, con dedicación, características y retribuciones previstas en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doña Georgina Yepes Sánchez, con D.N.I. 27.482.945-S, adscrita al Gabinete de la Alcaldía con efectos del día 18 de junio de 2007.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de junio de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

---

## Fuente Álamo de Murcia

**11305 Nombramiento.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, ha sido nombrado funcionario de empleo eventual, con dedicación, características y retribuciones previstas en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, don Antonio García García, con D.N.I. 22.931.179-H, adscrito al Gabinete de la Alcaldía con efectos del día 18 de junio de 2007.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de junio de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

---

## Lorca

**11290 Expediente de Infracción Urbanística I.U. 169/05.**

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado en materia de Urbanismo, en el día de la fecha ha dictado el siguiente Decreto I.U. 169/05.

Visto el estado actual en la tramitación de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, abierta en el Expediente de Infracción Urbanística seguido con el número 169/05, contra don Francisco Rubio Losilla, por los actos de edificación o uso del suelo consistentes

en rehabilitación de Vivienda de 89,24 m<sup>2</sup>, y elevación de planta para vivienda de 81,24 m<sup>2</sup>, ejecutados en Dip. Pozo Higuera, C/ La Plata, y

**Considerando:**

**Primero.-** Que mediante Decreto dictado en fecha 18 de enero de 2007 se requería a don Francisco Rubio Losilla, para que en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del citado Acuerdo, solicitase, ante esta Gerencia, la concesión de la oportuna licencia o su modificación, o bien ajustase las obras o usos del suelo a la licencia preexistente, con la presentación de Proyecto técnico si fuere necesario, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin solicitar la preceptiva licencia, o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan General de Ordenación o de las Ordenanzas, una vez recaída resolución o acuerdo determinando la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados, se procedería a dictar orden de ejecución para restaurar los terrenos a su ser y estado anteriores a la comisión de la presunta infracción, fijando plazos de iniciación y terminación y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restauración, disponiéndose su ejecución material en la resolución final del Expediente sancionador.

**Segundo.-** Que ha transcurrido el plazo de dos meses a que se ha hecho referencia en el apartado anterior sin que don Francisco Rubio Losilla, haya solicitado la licencia que autorice a realizar los actos de edificación o uso del suelo ejecutados o que habiendo solicitado, licencia para la legalización de los actos de edificación o uso del suelo por él ejecutados, con la presentación del correspondiente Proyecto técnico, la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha dictado Resolución denegando su otorgamiento por ser contrario a las prescripciones del Plan General de Ordenación o de las Ordenanzas.

**Tercero.-** Que por el Arquitecto Técnico Municipal se ha evacuado informe de fecha 11 de mayo de 2007, en el que se indica que los actos de edificación o uso del suelo consistentes en rehabilitación de vivienda de 89,24 m<sup>2</sup>, si son susceptibles de legalización y que los actos de edificación o uso del suelo consistentes en elevación de planta para vivienda de 81,24 m<sup>2</sup>, no son susceptibles de legalización.

Vistas las facultades atribuidas a esta Administración por el artículo 228 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en orden al restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, y las competencias que tengo conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud de la Resolución de 20 de junio de 2007.

Por la presente **he resuelto:**

**Primero.-** Declarar la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o uso del suelo consistentes en elevación de planta para vivienda de 81,24 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Ordenar a don Francisco Rubio Losilla, la ejecución de las siguientes operaciones de restauración:

Deberá proceder a la demolición de las obras realizadas ilegalmente, consistentes en Rehabilitación de vivienda de 89,24 m<sup>2</sup>, y elevación de planta para vivienda de 81,24 m<sup>2</sup>, en Dip. Pozo Higuera, C/ La Plata.

La ejecución de los actos de restauración ordenados deberá iniciarse en un plazo no superior a 30 días y su finalización no podrá exceder de otros siete días, siendo el presupuesto de ejecución subsidiaria de 2.700 euros.

Deberá señalizarse y protegerse adecuadamente la zona para evitar riesgos por la caída de materiales, así como nombrar a un técnico competente para la dirección de los trabajos.

**Tercero.-** La ejecución material de los actos de restauración ordenados se acordará en la resolución final del Procedimiento Sancionador principal, con los apercibimientos necesarios en caso de vulneración de los plazos fijados o paralización de los trabajos comenzados.

**Cuarto.-** Notificar el presente Decreto a los interesados con indicación de que dado el carácter de mero trámite del mencionado acto y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de del Procedimiento Administrativo Común, no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que la oposición a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los indicados efectos, rogándole se sirva firmar el duplicado adjunto para la debida constancia en el expediente

Lorca, a 4 de junio de 2007.—El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

El Sr. Instructor del expediente, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

**Propuesta de Resolución en el expediente sancionador I.U.-169/2005.**

Visto el estado actual en la tramitación del expediente de infracción urbanística seguido al número 169 del año 2005, ante el Servicio de Disciplina Urbanística y considerando:

**Primero.-** Que con fecha 18 de enero de 2007, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, acordó el inicio de expediente sancionador contra don Francisco Rubio Losilla, en su condición de promotor de las obras denunciadas, por los siguientes actos de edificación y uso del suelo:

Reforma de vivienda en planta primera y elevación de planta segunda para vivienda, en diputación de Pozo Higuera, calle La Plata, de este término municipal.

**Segundo.-** Que tales hechos pueden ser constitutivos de una presunta infracción a lo previsto en los artículos 221 y 233, apartado primero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, sancionables en virtud de lo establecido en el artículo 237, apartado segundo, letras e), y j) del mencionado cuerpo legal.

**Tercero.-** Que el Acuerdo de iniciación del expediente sancionador fue notificado, en su condición de presunto infractor, a la persona indicada, con fecha 21 de enero de 2007, a fin de que, en el plazo de quince días pudiesen efectuar alegaciones y proponer cuantos medios de prueba estimase pertinentes en defensa de sus derechos.

**Cuarto.-** Que en el plazo legalmente conferido no han sido formuladas alegaciones ni propuestas o practicadas pruebas que desvirtúen la naturaleza y contenido de los hechos imputados ni las responsabilidades que de ellos se derivan.

**Quinto.-** Que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con el contenido que obra en el procedimiento. De acuerdo con el informe evacuado, las obras consistentes en elevación de planta para vivienda de 81,24 m<sup>2</sup>, incumplen la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación, en concreto incumple parcela mínima, altura máxima de dos plantas y tipología de vivienda unifamiliar establecidos en la normativa del suelo no urbanizable de valor agrícola de protección alta, no considerándose las mismas susceptibles de legalización. El valor de las obras no susceptibles de legalización, previsto en el artículo 239, apartado primero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, asciende, según el informe técnico, a la cantidad de 52.663,15 euros, por su parte la valoración a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se eleva a la cantidad de 24.094,16 euros y el presupuesto de restablecimiento del orden infringido se estima en 1.500 euros.

Las obras consistentes en reforma de vivienda de 89,24 m<sup>2</sup>, no incumplen materialmente la Normativa Urbanística del instrumento de planeamiento que les resulta de aplicación. El valor de las obras legalizables, previsto en el 239, apartado primero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, asciende, según el informe técnico, a la cantidad de 34.709,45 euros; por su parte la valoración a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se eleva a la cantidad de 14.435,45 euros, y el presupuesto de demolición de las mismas se estima en 1.200 euros.

El informe en cuestión obra en el expediente sancionador.

**Séptimo.-** A los actos de edificación o uso del suelo no legalizables imputados, consistentes en elevación de planta para vivienda de 81,24 m<sup>2</sup>, les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 237, apartado segundo, letras e) y j), del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, conforme al cual constituirán infracción grave la realización de obras de construcción, edificación o usos sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia u orden de ejecución, así como el incumplimiento de las normas relativas al uso y la edificación que no se pueda considerar infracción muy grave, imponiéndose la sanción correspondiente en su grado máximo, al concurrir en los hechos imputados circunstancias modificativas de la responsabilidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 240 del citado texto legal y en el artículo 63 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el

Reglamento de Disciplina Urbanística, aplicándose en consecuencia, sobre el valor de venta, es decir, 52.663,15 euros el porcentaje del 50%. La circunstancia modificativa de la responsabilidad apreciada es la agravante prevista en el artículo 241.1. b): la resistencia a las órdenes emanadas de la autoridad, relativas a la defensa de la legalidad urbanística o su cumplimiento defectuoso. Tal y como consta en el Informe de la inspección de urbanismo de 25 de abril de 2007, las obras objeto del expediente han continuado pese a la orden de paralización de las mismas comunicada el día 21 de enero de 2007.

**Octavo.-** A los actos de edificación o uso del suelo legalizables imputados, consistentes en reforma de vivienda de 89,24 m<sup>2</sup>, les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 237, apartado tercero, del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, conforme al cual se consideran infracciones leves las acciones y omisiones que constituyan infracción urbanística que no pueda ser calificada como muy grave o grave, aplicándose en consecuencia, sobre el valor de venta, es decir, 34.709,45 euros, el porcentaje del 10%; todo ello conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2002, sobre la adopción de criterios de interpretación para la concreción de aquellas conductas que daban ser tipificadas como infracción leve, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

**Noveno.-** Que en fecha 4 de junio de 2007, y al no haber sido obtenida la preceptiva licencia de obras en el plazo de dos meses desde el requerimiento formulado al efecto, en virtud de lo previsto en el artículo 228, apartado tercero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia, en el seno de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada, dictó Orden de Ejecución de las operaciones necesarias para restaurar las obras a su ser y estado anteriores a la comisión de la presunta infracción, imponiendo la realización de las actuaciones a ejecutar por la presunta infractora con la finalidad indicada, plazos para su materialización y coste de las mismas.

Respecto a esta Orden de ejecución, tras varios intentos, no ha podido ser práctica la notificada de la misma, por lo que resulta procedente proceder a la notificación por medio de anuncios.

**Décimo.-** Que el artículo 234 del Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, extiende la responsabilidad por la comisión de las infracciones urbanísticas en materia de actos de edificación ilegal y urbanizaciones a los promotores, al constructor de la edificación ilegal y al técnico director de los mismos.

**Decimoprimer.-** Que el órgano competente para la resolución del presente expediente es el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia

de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por Resolución de 20 de junio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 161, de 14 de julio de 2007; según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 244 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

**Decimosegundo.-** Que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

#### **Propongo:**

**Primero.-** Que se sancione a don Francisco Rubio Losilla, en su condición de promotor de las obras denunciadas, con sendas multas urbanísticas de 26.331,57 euros y 3.470,94 euros, correspondientes a los porcentajes del 50 y 10 por ciento del valor en venta de las obras no legalizables y legalizables, respectivamente; todo ello conforme a los criterios establecidos en el artículo 239, apartado primero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por las obras realizadas en diputación de Pozo Higuera, calle La Plata, de este término municipal, consistentes, de un lado, en elevación de planta para vivienda de 81,24 m<sup>2</sup>, al ser los hechos descritos constitutivos de una infracción calificada como grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 237, apartado segundo, letras e) y j), del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y sancionables por aplicación de lo establecido en el artículo 238, apartado b), del mismo cuerpo legal; y de otro, en la obras consistentes en reforma de vivienda de 89,24 m<sup>2</sup>, al ser los hechos descritos constitutivos de una infracción calificada como leve, en virtud de lo dispuesto en el artículo 237, apartado tercero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y sancionables por aplicación de lo establecido en el artículo 238, apartado c), del mismo cuerpo legal.

**Segundo.-** En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confieren los artículos 226 y 228 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se dispondrá la demolición de las obras no legalizables y legalizables que no han sido legalizadas, por haberse ejecutado sin licencia, o sin ajustarse a las condiciones y cláusulas de la, en su caso, concedida, y con infracción grave y leve de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

**Tercero.-** La restauración que se ordene se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de la correspondiente Resolución, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, las actuaciones necesarias serán realizadas por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

**Cuarto.-** Igualmente se dispondrá que, por los órganos administrativos, los Servicios Técnicos y la Policía Local, se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

**Quinto.-** Una vez adquiera firmeza la Resolución que ponga fin al presente procedimiento sancionador, declarando, en su caso, la existencia y comisión de la infracción y la reposición de los bienes afectados al estado que tuvieran con anterioridad a la comisión de la infracción, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos señalados en el artículo 2 y 63 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Para su conocimiento y efectos traslado a Vd. Propuesta de Resolución que el Sr. Instructor del expediente sancionador de referencia ha elevado al Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Teniente de Alcalde delegado en materia de Urbanismo para su Resolución, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. ° 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto que aprobó el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le pone de manifiesto el expediente por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, a la que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el procedimiento de los cuales podrá solicitar una copia de los que estime convenientes, durante los cuales podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del expediente

Sírvase firmar el duplicado adjunto para la debida constancia en el expediente.

Lorca, a 20 de julio de 2007.—El Instructor, Pedro José Paredes Marín.

#### **Anexo: Relación de documentos obrantes en el expediente I.U. 169/05.**

1.- Decreto de paralización de las obras, pliego de cargos, pieza separada de restablecimiento y notificación de éstos.

3.- Informe del Servicio de Inspección y fotografías.

4.- Informe del Arquitecto-Técnico Municipal relativo al cumplimiento de la normativa y a la valoración de las obras.

5.- Decreto de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística.

6.- Propuesta de Resolución evacuada por el Instructor del expediente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, rogándole se sirva firmar el duplicado adjunto para la debida constancia en el expediente.

Lorca a 20 de julio de 2007.—El Instructor, Pedro José Paredes Marín.

## Lorquí

**11259 Aprobación inicial Presupuesto General 2007.**

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2007 y de la plantilla de personal, se anuncia que queda expuesto al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 31 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

—

## Lorquí

**11276 Baja en el Padrón Municipal de Habitantes.**

Decreto n.º 882/07.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

**He resuelto:**

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 23-07-2007, y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley

30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
Diedhiou, Clarisse	12-07-1965	10204425	
Ejjarf, Abdelmajid	01-12-1983	R633353	

Lorquí, a 23 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

—

## Mazarrón

**11307 Anuncio de adjudicación.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2/2007.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Adjudicación de una póliza de seguros para la cobertura del riesgo de vida del personal dependiente,

- b) Fecha de publicación: 4 de julio de 2007.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Lote: 1.- Seguro de vida del personal dependiente del Ayuntamiento de Mazarrón

Importe: 80.000 euros.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 20 de julio de 2007.
- b) Adjudicatario: SURNE.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación:

Lote: 1.- Seguro de vida del personal dependiente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Oferta: 63.312,87 euros.

Mazarrón a 31 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

**11537 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de "Instalación de Huerto Solar para 3 MW, CC.TT., L.S.A.T. y entronque en C.T." sito en Polígono 9, parcelas 2 y 64, "El Romeral", de Molina de Segura (Murcia), con el número de expediente 000182/2007-1522-02 de la Concejalía de Industria y Aperturas, a solicitud de la mercantil Soltec Energías Renovables S.L."**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, Ley 9/2006, de 28 de abril, y Ley 27/2006, de 18 de julio, y según establece la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de "Instalación de Huerto Solar para 3 MW, CC.TT., L.S.A.T. y entronque en C.T." sito en sitio en Polígono 9, parcelas 2 y 64, "El Romeral", de Molina de Segura (Murcia), con el número de expediente 000182/2007-1522-02 de la Concejalía de Industria y Aperturas, a solicitud de la mercantil Soltec Energías Renovables, S.L.

El proyecto, estudio e informe sobre el desarrollo del procedimiento estarán a disposición del público, durante un plazo de 30 días, en la Concejalía de Industria y Aperturas del Ayuntamiento de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid, 3 Entresuelo, puerta 7 de Molina de Segura.

Molina de Segura a 21 de agosto de 2007.—El Concejal de Industria y Aperturas, Consolación Rosaura Meseguer.

## Murcia

**11289 Concesión de subvenciones para el fomento de la Participación Juvenil en el Municipio de Murcia durante 2007.**

En relación con la convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de la Participación Juvenil en el Municipio de Murcia durante 2007, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 27 de noviembre de 2006; la Concejal Delegada de Juventud y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante Decreto de fecha 1 de agosto de 2007, resolvió conceder, entre otras, las siguientes subvenciones:

Expte.	Entidad	C.I.F.	Importe
121/07-J	Asociación Juvenil Euforia Nave	G73058414	3.700,00 €
128/07-J	Asociación Medios Audiovisuales	G30316459	3.900,00 €

Expte.	Entidad	C.I.F.	Importe
129/07-J	Asociación Juvenil Onda Nave	G30316616	3.900,00 €
132/07-J	Movimiento Scout Católico. Scout Murcia	G30432868	5.700,00 €
161/07-J	Asociación Scout Baden Powell de Murcia	G30676977	3.600,00 €

Murcia, a 3 de agosto de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.

## Murcia

**11497 Enajenación de parcela (Expte. 241/2007).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expte. n.º 241/2007.

**2. Objeto del contrato.**

"Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de la Parcela Patrimonial 4.3E del Estudio de Puente Tocinos – Sector U.A.-033 (Murcia), con destino a la construcción de Viviendas Protegidas de Precio General en Régimen de Venta".

Edificabilidad de la parcela: 2.765,02 m<sup>3</sup>.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

El precio de la parcela asciende a ciento cinco mil doscientos cuarenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (105.246,39 €), más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, y conforme al detalle contenido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

**5. Garantía provisional.**

2.104,93 €.

Garantía definitiva: Cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe del contrato.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta, 30004. Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340).

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

#### **8. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, en los términos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

#### **9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

#### **10. Modelo de proposición.**

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente inscripción:

“Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: ....), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar “Enajenación de parcela.....”.

La proposición se incluirá en el “Sobre A” y se redactará literalmente conforme al modelo contenido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, debiéndose contener en dichos términos todos los extremos a que se hace referencia, y adjuntar toda la documentación que en dicha cláusula se especifica, no admitiéndose las proposiciones en términos que alteren o modifiquen el modelo de proposición económica.

Se acompañará en el “Sobre B” la documentación relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones, y la exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

“Fecha y firma del proponente”.

#### **11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.**

www.murcia.es

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

### **11498 Enajenación de parcela (Expte. 240/2007).**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º 240/2007.

#### **2. Objeto del contrato.**

“Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de la Parcela Patrimonial 4.1B del Estudio de Puente Tocinos – Sector U.A.-033 (Murcia), con destino a la construcción de Viviendas Protegidas de Precio General en Régimen de Venta”.

Edificabilidad de la parcela: 5.000,01 m<sup>2</sup>.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

El precio de la parcela asciende a doscientos catorce mil novecientos noventa y cinco euros con quince céntimos (214.995,15 €), más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, y conforme al detalle contenido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

#### **5. Garantía provisional.**

4.299,90 €.

Garantía definitiva: Cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe del contrato.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta, 30004. Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340).

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### **7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

#### **8. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, en los términos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

#### **9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**10. Modelo de proposición.**

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente inscripción:

“Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: ....), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar “Enajenación de parcela.....”.

La proposición se incluirá en el “Sobre A” y se redactará literalmente conforme al modelo contenido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, debiéndose contener en dichos términos todos los extremos a que se hace referencia, y adjuntar toda la documentación que en dicha cláusula se especifica, no admitiéndose las proposiciones en términos que alteren o modifiquen el modelo de proposición económica.

Se acompañará en el “Sobre B” la documentación relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones, y la exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

“Fecha y firma del proponente”.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

**Murcia****11503 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial (Expte. 650/2007).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 650/2007

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: “Realización de actuaciones de educación al consumidor sobre «Consumo y Nuevas Tecnologías» dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios”

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Primer trimestre curso 2007/08.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Precio máximo del contrato: 50.000,00 €.

**5. Garantía provisional: 1.000,00 €.****6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 25 de julio de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

**San Javier****11292 Solicitud de licencia de apertura.**

Por don José María Olmos Marín, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de una cafetería, situada en la urbanización El Pedruchillo, escalera 7, de La Manga.

Habiéndose solicitado a los servicios de inspección del Ayuntamiento la relación de vecinos inmediatos, éstos manifiestan que no existe ningún vecino próximo, por lo que se notifica al resto de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 21 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## San Javier

### 11513 Anuncio de licitación de arrendamiento.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 32/07

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de dos vehículos para la Policía Local.
- b) Lugar de entrega: Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Javier.
- c) Plazo de entrega: 45 días hábiles.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.492 euros mensuales por cada uno de los vehículos, a la baja (IVA incluido).

#### 5. Garantías.

- a) Provisional: Se exime.
- b) Definitiva: Se exime.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España, 3
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968573700
- e) Telefax: 968190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 8:30 a 14:00 horas.

#### 9. Apertura de las ofertas:

A las 12:00 horas en el despacho de Alcaldía o Sala de Juntas (3.ª planta), el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, 5 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, a 26 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## San Pedro del Pinatar

### 11263 Decreto de la Alcaldía núm. 711, de fecha 3 de julio del 2007, sobre nombramiento de Alcaldes Pedáneos.

Resultando que los artículos 20 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuyen a esta Alcaldía la facultad de nombrar representantes suyos en los barrios y núcleos separados de población, determinando que el nombramiento habrá de recaer sobre un vecino residente en el mismo y que estos representantes del Alcalde (Alcaldes de Barrio o Pedáneos), están configurados en beneficio de los habitantes del núcleo en cuestión. También la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región Murciana, que además de mantener la denominación tradicional, concreta las facultades representativas en su artículo 38 a las siguientes: a) La representación ordinaria de la Alcaldía del Municipio en su ámbito territorial; b) La Presidencia de la Junta de Vecinos y de las Asambleas o reuniones de vecinos que se convoquen; c) La vigilancia inmediata de las obras y servicios municipales en su demarcación; d) Informar a los vecinos sobre las normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten; e) Canalizar las aspiraciones de los vecinos respecto del Ayuntamiento; f) Cuantos asuntos le delegue o encargue el Alcalde del Municipio; en base a cuanto antecede,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Designar para el ejercicio de las funciones de Alcalde-Pedáneo a las siguientes personas, estando condicionada la duración del cargo a la del mandato del Sr. Alcalde-Presidente que los nombró, sin perjuicio de su revocación cuando lo juzgue oportuno:

- Don Pedro Ros Vicente, Alcalde de la pedanía de Lo Pagán.

- Don Laureano Martínez Ros, Alcalde de la pedanía de Villananitos.

- Don Marcelo Mazariegos Manso, Alcalde de la pedanía de El Mojón.

- Doña Josefa Gallego Sánchez, Alcaldesa de la pedanía de Las Esperanzas.

- Don Celso Soler Pérez, Alcalde del Barrio Los Ángeles.

- Doña Rosa M.<sup>a</sup> Reche Martínez, Alcaldesa del Nuevo San Pedro.

- Doña Josefa Henarejos López, Alcaldesa de la pedanía de Los Antolinos.

- Don Juan Morata Jiménez, Alcalde de la pedanía de Los Sáez.

**Segundo.-** El designado tendrá carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos, en cuanto represente al Sr. Alcalde.

**Tercero.-** Dese traslado de la presente resolución a los designados y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en San Pedro del Pinatar, a 3 de julio de 2007.—Ante mí, el Secretario.

## San Pedro del Pinatar

### 11346 Decreto N.º 657 del 21 de junio de 2007, sobre atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Don José García Ruiz, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1996, **he Resuelto:**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega y en cada una de las materias que se expresan.

c) Las atribuciones que el Pleno de forma expresa pudiere delegar.

**1º.- Urbanismo:**

• Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

• Las competencias urbanísticas que están atribuidas por las leyes y sus Reglamentos, del Estado o de la Comunidad Autónoma, al Alcalde y fueran delegables, por su propia naturaleza en la Junta de Gobierno Local.

**2º.- Actividades Clasificadas:**

• La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, salvo las referentes al anexo III de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como el otorgamiento de cuantas licencias o autorizaciones no atribuyan las leyes sectoriales, estatales o autonómicas a la competencia exclusiva del Pleno.

**3º.- Personal:**

• Aprobar la Oferta de Empleo Público, conforme al presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

• Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación.

• Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

• Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación.

• La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

• La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones.

• La contratación y asignación de puestos de trabajo y cese del personal interino y eventual.

**4º.- Contratación:**

• Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

• La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

• La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

• Certificación de obras, servicios y suministros, aprobación de proyectos, aprobación de pliegos de condiciones particulares y en general cuantas competencias correspondan al Alcalde como órgano de contratación.

#### 5º.- Hacienda:

• Aprobación de pagos a justificar y anticipo de caja fija, por importe superior a 1.200 euros.

• Aprobación de cambios de titularidad de licencias de cementerio.

• Aprobación de padrones.

• Devolución de fianzas.

• Concertación de operaciones de tesorería.

• Concesión de subvenciones y aprobación de la justificación de los fondos.

• Aprobación de endosos.

• Concesión de gratificaciones.

• La organización de los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del Pleno para aprobar la forma de gestión de los servicios municipales.

#### 6º.- Bienes:

• Usos especiales, las ocupaciones privativas y autorizaciones especiales de la vía pública

• Las transferencias de titularidad de nichos o parcelas en el Cementerio Municipal, así como la asignación de nueva titularidad.

• Licencias de instalación de carteles y rótulos publicitarios.

• Concesión, arrendamiento o uso de los bienes siempre que por su cuantía o duración no corresponda al Pleno.

• Apercebimiento de lanzamiento y orden en expediente sobre desahucio, deslinde, recuperación de oficio e investigación de su patrimonio.

• La venta de parcelas sobrantes y de efectos no utilizables que por su cuantía no correspondan al Pleno.

#### 7º.- Seguridad:

• Resolución, autorizaciones y licencias de auto taxis (autoturismo) y demás vehículos especiales.

• Utilización, autorizaciones y licencias de la vía pública para prácticas de autoescuelas y demás usos especiales.

• Señalización en la vía pública, establecimiento de autorizaciones y prohibiciones.

• Todas materias de Tráfico, Orden Público y Seguridad Ciudadana atribuidas por Ley al Alcalde y que por su propia naturaleza fueren delegables.

#### 8º.- Colaboración:

• La tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otros organismos que no deban ser resueltos por el Pleno y aceptación de las concedidas.

• Las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

**Segundo.-** El ejercicio de las competencias que se delegan, comprende la de resolver los recursos que puedan interponerse contra actos que de aquél se deriven.

**Tercero.-** La Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de Edictos.

**Cuarto.-** Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**Quinto.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 22 de junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las 12 horas. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los viernes a las 12 horas, en caso de ser inhábil, la sesión se celebrará el día anterior hábil, a la misma hora.

**Sexto.-** De la siguiente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Séptimo.-** El Sr. Alcalde podrá avocar las presentes materias delegadas a la Junta de Gobierno Local, por circunstancias de urgencia, celeridad, técnicas, eficiencia o de cualquier otra índole lo hagan conveniente.

Lo que certifico en San Pedro del Pinatar a veintiuno de junio de dos mil siete, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José García Ruiz.

Ante mí, El Secretario

## Torre Pacheco

### 11253 Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2007.

Provincia: Murcia. Corporación: Ayuntamiento de Torre-Pacheco

Número de Código Territorial: 30037

(Aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 28-06-2007)

#### Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento y sus Patronatos.

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A	Escala: Admón. General		
	Subescala: Técnica	2	Técnico
			Admón. General

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A	Escala: admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Técnico de Cultura	D	Escala: Admon.. Especial Subescala: Servicios Especiales		
A	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Arquitecto	D	Escala: Admon.. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Capataz de Electricidad
B	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	1	Arquitecto Técnico	D	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Capataz de Jardines
B	Escala: Admon. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico Gestión Económico-Financiera.	D	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Capataz de Obras
B	Escala: Admon. Especial. Subescala: Servicios Especiales	2	Sargento P. Local	D	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Electricista
C	Escala: Admon. Especial. Subescala: Servicios Especiales	1	Cabo Policía Local (Promoción Interna)	D	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Cocinera Escuelas Infantiles
B	Escala: Admon... Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	Profesor Escuela Infantil (Funcionarización)	E	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Auxiliar de Cocina
C	Escala: Admon.. Especial. Subescala: Técnica	1	Delineante	E	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	4	Peón de Mantenimiento
C	Escala: Admon.. Especial Subescala: Servicios Especiales Categoría: Agente	13	Agente Policía Local	E	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	3	Peón de Jardines
C	Escala: Admon.. General Subescala: Administrativa	6	Administrativos (Promoción Interna)	E	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	3	Conserje Edificios Municipales
C	Escala: Admon.. Especial. Subescala: Personal de Oficios. Clase: Cometidos Especiales	1	Encargado-Vigilante de Obras. (Promoción Interna)	E	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales	2	Peón de Albañil
D	Escala: Admon.. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.	2	Auxiliar Administrativo de Recaudación	E	Escala: Admon. General Subescala: Subalterna	1	Conserje-Notificador
D	Escala: Admon.. General Subescala: Auxiliar	4	Auxiliar Administrativo	E	Escala: Admon. General Subescala: Subalterna	2	Conserje Edificios Municipales
D	Escala: Admon.. Especial Subescala: Auxiliar	1	Auxiliar Biblioteca	<b>Personal Laboral del Ayuntamiento</b>			
D	Escala: Admon.. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	2	Oficial de Jardinería	<b>Grupo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Vacantes</b>	
D	Escala: Admon.. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Oficial de Albañilería	B	Técnico Informática	1	
D	Escala: Admon.. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Monitor Deportivo (Funcionarización)	B	Técnico Turismo	1	
				B	Ingeniero Técnico Industrial	1	
				D	Auxiliar Recaudación	1	
				D	Electricista	1	
				D	Fontanero	1	
				D	Auxiliar de Geriatria	1	
				D	Monitor Socio-Cultural	2	
				D	Vigilante de Servicios (Promoción Interna)	1	
				E	Peón de Albañil	2	
				E	Peón de Mantenimiento	3	

Grupo	Denominación	Vacantes
E	Conserje	3
E	Conserje Instalaciones Deportivas	1

#### Personal Laboral del Patronato Municipal de la Vivienda

C	Administrativo	1
---	----------------	---

Torre Pacheco, 29 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.—Ante mí, el Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

### Torre Pacheco

#### 11494 Publicación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indevida (Fase de Instrucción).

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se encuentran en su fase de instrucción, que se refieren a la no residencia en el municipio de los señores/as que se reflejan en el siguiente listado:

- D. Carlos Belisario Chuqui Carpio
- D. Juan Paulo Alvarado Pinargote

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados NO RESIDEN actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones en su trámite de Audiencia al Interesado, por lo que se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indevida. Expediente n.º 5/2007. En la calle Río Nalón, 13 -A, de Torre Pacheco.

En Torre Pacheco, a 13 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

### Totana

#### 11291 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de “puestos en mercado semanal”, “recogida de basura en mercado semanal” y “puestos en plaza de abastos” del cuarto trimestre del año 2007.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: que se encuentran expuestos al público en la oficina de atención al contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal- 4.º Trimestre - 2007
- Recogida de basura en mercado semanal - 4.º Trimestre - 2007
- Puesto en plaza de abastos - 4.º Trimestre - 2007

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el día 1 de octubre y el 5 de diciembre de 2007, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 008 en la planta baja del edificio imprenta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, puede obtener un duplicado del mismo en la oficina de atención al contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el artículo 161 de la citada ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 1 de agosto de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

## Ulea

### 11298 Edicto de Cobranza.

La Junta de Gobierno, en sesión de 10-07-2007, aprobó los siguientes padrones correspondientes a :

- Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica.
- Impuesto de Actividades Económicas.

Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 06-09-2007 al 20-11-2007.

Lo que se expone al público a los efectos legales oportunos.

Ulea, a 24 de julio de 2007.—El Tte. de Alcalde en funciones de Alcalde (P.D.A. de 13/07/2007), Víctor-Manuel López Abenza.

—

## Yecla

### 11258 Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.

Tauinicial82

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, ha venido en decretar:

1.º- Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Pascual Amat, número 51, una casa compuesta de planta baja y cámaras, que habrá de ser demolida, en la superficie de 112 m<sup>2</sup> según título de propiedad. Linda: derecha entrando, casa de herederos de José Marzo; izquierda y espalda, Paulina Ortega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 2.041, Libro 1.159, Folio 145, Finca registral número 3.936.

b) Una parcela, la núm. 35, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 35'96 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Sur, parcela número 34, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros; Este, calle Játiva, en una longitud de fachada de 2'11 metros; Oeste, resto de los terrenos del Colegio.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2.º- Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a la solicitante, Construcciones Martínez Sánchez e Hijos, S.L., otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 143'84 m<sup>2</sup> de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 15.723,15 €, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la citada mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 24 de julio de 2007.

Todo lo cual se somete a Información Pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, a 24 de julio de 2007.—El Alcalde.

—

## Yecla

### 11261 Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.

(Tauinicial81)

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007, ha venido en decretar:

1.º - Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Arcipreste Esteban Díaz, número 27, una casa compuesta de planta baja y cámaras, con varios departamentos, que habrá de ser demolida, en la superficie de 203 m<sup>2</sup> según título de propiedad, y 208'25 m<sup>2</sup> según reciente medición. Linda: derecha entrando, Pedro Sánchez; izquierda, herederos de Juan Bautista Guillén; y espalda, herederos de Ricardo Pina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1.946, Libro 1.105, Folio 4, Finca registral número 22.250.

b) Una parcela, la núm. 34, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 61'21 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Sur, parcela número 33, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en

una longitud de 17'00 metros; Este, calle Játiva, en una longitud de fachada de 3'60 metros; Oeste, resto de los terrenos del Colegio.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2.º- Facultar al Sr. Alcalde para que, junto al solicitante, don José Miguel Marco Val, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 244'84 m<sup>2</sup> de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 26.763,46 €, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad del Sr. Marco Val, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 24 de julio de 2007.

Todo lo cual se somete a Información Pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, a 24 de julio de 2007.—El Alcalde.

—

Yecla

**11320 Anuncio de licitación del contrato de obra de "iluminación de pista de atletismo en el polideportivo de Las Pozas".**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 10/2007.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de "Iluminación de Pista de Atletismo en el Polideportivo Las Pozas", conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Guillermo Ortego Carretero.

- b) Lugar de ejecución: Yecla.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 276.252,31 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 5.525,05 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría e).

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'30 a 14,00 horas (de 10'30 a 13'00 los sábados).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 19.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 9,30 horas.

**10. Otras informaciones:** En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

**11. Gastos de anuncios:** A cuenta del adjudicatario, por un máximo de 500,00 €.

**12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

[www.ayuntamientoyecla.com](http://www.ayuntamientoyecla.com).

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, a 3 de agosto de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

### 11510 Citación a Junta General Ordinaria.

En cumplimiento de lo previsto en las ordenanzas de la comunidad, por medio del presente se cita a todos los partícipes a la sesión ordinaria que celebrará su Junta General, a las diecisiete horas del día 15 del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o a las cinco y media (5:30) de la tarde del día 22 de dicho mes en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Santomera, sito en el recinto de la casa consistorial, al objeto de tratar el siguiente.

#### Orden del día

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º. Examen de la memoria de actividades de riesgos durante el primer semestre de 2007.

3º. Presupuesto ordinario para el 2008: examen y aprobación, si procediera, de la propuesta por el Sindicato.

4º. Obras de modernización del regadío: informe sobre su estado de ejecución, sobre la situación del cobro de la derrama girada para su financiación, sobre la situación económica de la parte promovida por la SEIASA y sobre la ejecución y financiación de la red secundaria de Matanza baja. Acuerdos que procedan.

5º. Informe sobre el estado de ejecución del Presupuesto 2007. Acuerdos que procedan.

6º. Asuntos de trámite.

7º. Ruegos y preguntas.

Santomera, 17 de agosto de 2007.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.

Universidad de Murcia

11306 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/58/SU-A).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de suministros.

c) Número de expediente: 2007/58/SU-A.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Cromatógrafo líquido de alta eficacia. HPLC.

c) Anuncio de licitación: BORM de 11/06/2007.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

92.000,00 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 26/07/2007.

b) Contratista: VWR International Eurolab, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 90.596,00 euros.

Murcia, 31 de julio de 2007.—P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006) el Vicepresidente de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.